

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2021

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
Atn: Sra. Yolima Parra V.
Coordinación Seguro Previsional
Gerencia de Beneficios Pensionales
Carrera 13 No. 26 A 65 Piso 5
Ciudad.

Afiliado: Esteban Cuero Ibarbo CC 16275875 (Q.E.P.D.)
Siniestro: 1290507115867
Referencia: Prescripción de Mesadas - Invalidez

Apreciados señores:

Analizada la reclamación presentada, por invalidez del afiliado en referencia, con fecha de estructuración 06 de octubre de 2007 , nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones:

Luego de analizada la documentación aportada para su estudio, respecto al reconocimiento de la pensión de invalidez, según el dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2020 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, el cual declaro una pérdida de capacidad laboral de origen común con un porcentaje del 68,67%, de acuerdo a lo anterior aplica prescripción de mesadas a partir de la fecha del dictamen con fecha 12 de febrero de 2020 hacia atrás para el pago del retroactivo.

Teniendo en cuenta lo anterior BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. se permite dar respuesta a la presente solicitud, reservándonos el derecho de complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Atentamente,



Representante Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.